LES Y PLANTAS, con NIF G29952272, la suspensión del procedimiento sancionador en el expediente del que es titular y dimanante del Acta de fufracción en materia de Empleo y Extranjeros 1522011000012614, levantada a la empresa referida con fecha 27-04-2011, en la que se hace constar:

"Incoado procedimiento administrativo sancionador por el Acta de Infracción 1522011000012614, extendida con fecha 27-04-2011, a la empresa SO-CIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS, y dado que en el propio cuerpo del Acta, en el Hecho Cuarto, se expone que por representantes de la empresa se negó que existiera relación laboral entre aquélla y el trabajador que en el Acta se menciona, se ha acordado iniciar Demanda de Oficio ante el Juzgado de lo Social según el art. 149.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D. Legislativo 2/1995 de 7 de abril.

"Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 19.1 del cuerpo reglamentario anteriormente referido, SE ACUERDA LA SUSPEN-SIÓN del procedimiento administrativo sancionador incoado por el acta nº 1522011000012614 incoado a la empresa SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMA-LES Y PLANTAS, hasta que recaiga resolución judicial en el procedimiento de oficio planteado y se notifique a esta Inspección Provincial la Sentencia del Juzgado de lo Social, tras lo cual se procederá a reanudar el procedimiento administrativo suspendido, dictando resolución definitiva en el mismo. EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRA-BAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL, Fdo. José Antonio Amate Fortes."

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a la empresa titular del Acta 1522011000012614, con último domicilio conocido en esta localidad, la suspensión del acto más arriba transcrito. El expediente de referencia estará a disposición del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 10 de Melilla.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susin Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

292/2010

2524.- D.^a MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 292/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. BENACHIR LAHSSINI, AHMED BOURABBAA, AHMED BOUZABBA contra la empresa SILVIA MARTIN SOTO, JARQUIL ANDALUCIA S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.ª MARIA AN-GELES PINEDA GUERRERO

En MELILLA, a diecisiete de octubre de 2011.

Por presentado el anterior escrito por la letrada D.ª Asunción Collado en nombre y representación de Jarquil Andalucia SA, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo se suspende la vista señalada para el día 19/10/11 señalado nuevamente para el próximo día 7/2/12 a las 11:30.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Se advierte a destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª Silvia Martin Soto.

En Melilla, a 18 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.